

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.



SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

Circular.

Terminado el plazo de treinta días que se fijó en circular de 21 de Enero último, para el pago de atrasos por primera enseñanza, sin que los Ayuntamientos que á continuación se relacionan hayan ingresado en caja dichos descubiertos, prevengo á los individuos que componen las expresadas Corporaciones municipales, que desde el lunes seis de Marzo próximo les será impuesta la multa de 10 pesetas diarias hasta que dejen solventada dicha deuda; en la inteligencia de que si el importe de la multa llegase á quinientas pesetas y aun no hubiesen pagado tales descubiertos, haré efectiva dicha multa por la vía judicial, pasando al propio tiempo el tanto de culpa á los Tribunales de justicia por manifiesta desobediencia á las órdenes de mi autoridad.

Segovia 25 de Febrero de 1899.—El Gobernador Presidente, Fernando Soldevilla.—El Secretario, Justo Morales.

Ayuntamientos que se citan.

	Pts. Cts.
Aldeasoña.....	154'32
Arroyo de Cuéllar.....	11'94
Lovingos.....	38'23
Membibre.....	25'81
Pinarnegrillo.....	51'20
Sacramenia.....	277'37
Sanchonnuño.....	594'43
Torreçilla del Pinar.....	40'67
Valtiendas.....	19'16
Valladolid.....	226'63
Aldehorno.....	705'90

Cascajares.....	7'29
Moral.....	146'28
Fresno de Cantespino.....	20'28
Onrubia.....	281'23
Pradales.....	396'21
Riofrío de Riaza.....	168'48
Villaverde de Montejo.....	92'66
Aldeanueva del Codonal.....	205'02
Aldehuela del Codonal.....	23'20
Labajos.....	178'63
Melque.....	137'34
Ochando.....	15'09
Brieva.....	276'54
Carbonero el Mayor.....	81'69
Lastrilla.....	22'43
Ontanares.....	50'30
Zarzuela del Monte.....	77'30
Arahetes.....	59'50
Arevalillo.....	118'47
Cerezo de Arriba.....	32'91
Condado de Castilnovo.....	253'91
Duruelo.....	43'89
Fresnillo.....	37'42
Matilla.....	138'53
Navafria.....	118'52
Navallilla.....	84'94
Navares de Ayuso.....	6'47
Rebollo.....	57'45
Perorrubio.....	14'23
Valleruela de Pedraza.....	93'23
Sebúlcor.....	12'53

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto de la sesión celebrada por la misma el día 14 de Enero de 1899.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO LLOVET, VICEPRESIDENTE.

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Autorizaciones para litigar.—Cantimpalos.—Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Luis Postigo, Alcalde de la expresada Corporación, en solicitud de que se conceda á ésta autorización para interponer pleito contencioso administrativo contra la Real orden de 30 de Noviembre último, dictada por el Ministerio de la Gobernación, por la que se ordena devolver á D. Félix Rubio y D. Manuel Bernabé, Alcalde y Depositario respectivamente que fueron en el ejercicio de 1882-83, la cantidad de 5.975 pesetas 66 céntimos, procedentes de dos cartas de pago por anticipaciones que se dice no han sido tomadas en cuenta á los reclamantes, y visto cuanto del expediente resulta, la Comisión acuerda

conceder al expresado Ayuntamiento la autorización que solicita.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los que á continuación se expresan:

Beneficencia.—San Ildefonso.—Solicitado por Marceliana Migueláñez, viuda y vecina de dicho San Ildefonso, se la concedan recursos para mantener á dos niños hijos suyos que la quedaron al fallecimiento de su esposo, la Comisión acuerda manifestar á la recurrente la imposibilidad en que se encuentra la Corporación de acceder á su pretensión, por no existir en presupuesto consignación al efecto.

Valleruela de Pedraza.—Solicitado por Cipriano Benito García, vecino de dicho pueblo, sea admitida para su lactancia en el Establecimiento de Beneficencia, su hija Dionisia, de quince días de edad, la Comisión acuerda se reclame del recurrente un informe del Ayuntamiento en que consten todos los medios de subsistencia con que cuente, así como los hijos que tenga y edad de cada uno, para en vista de lo que de dicho informe resulte, resolver lo que proceda respecto de tal pretensión.

Brieva.—Justificado con los documentos remitidos en virtud del acuerdo de esta Comisión, fecha 21 de Diciembre último, que Carlos Garrido Sanz, vecino de dicho pueblo, quien tiene solicitado su ingreso en la sección de ancianos del Establecimiento de Beneficencia, está imposibilitado para el trabajo, que es pobre y lo padece enfermedad contagiosa ó habitual, la Comisión acuerda sea inscripto con el número 21, en el turno del partido de Segovia, para su ingreso cuando le corresponda en virtud de vacante.

Carreteras provinciales.—Personal.—Capital.—En vista de las explicaciones dadas por el peón capataz, Lorenzo García, ante esta Comisión y en presencia del Sr. Director de carreteras provinciales al que ha oído también la misma, se acuerda que el expresado capataz sea amonestado por esta Corporación, previniéndole que en lo sucesivo, no incurra en faltas de servicio de ninguna clase que obliguen al indicado Director á proponer mayor castigo, que le será impuesto en ese caso.

Capital.—Manifestado por el señor Director de carreteras provinciales, que Silverio Martín Pascual, nombrado

peón caminero interino no se ha presentado en aquella Dirección, y que transcurrido el mes que fijan las disposiciones vigentes, debe considerarse como renuncia que hace del destino, la Comisión acuerda se entienda como no aceptado por Silverio Martín el nombramiento, por no haberse presentado en el término legal á posesionarse del cargo.

Cuentas municipales.—Matilla.—La Comisión acuerda nombrar Comisionado especial á los efectos que se expresan por el Negociado en los informes que figuran en las cuentas de la Matilla, correspondientes á los periodos económicos de 1880 á 81, 1881 á 82 y 1882 á 83, á D. Francisco Fuentenebro, residente en Sepúlveda, con las dietas diarias de siete pesetas cincuenta céntimos, que le serán abonadas por los cuentadantes responsables de las tres cuentas que se mencionan, Alcalde, Depositario y Secretario, por partes iguales, anticipándolas el Ayuntamiento si aquellos no las satisficieren al terminar el servicio, y exigiéndoselos en tal caso á los cuentadantes por la vía de apremio.

Y se levantó la sesión.

Segovia 14 de Enero de 1899.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano Llovet.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto de la sesión celebrada por la misma el día 21 de Enero de 1899.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO LLOVET, VICEPRESIDENTE.

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Suministros.—Capital.—De conformidad con lo propuesto por el negociado respectivo, se acordó aprobar los precios medios de las especies y artículos de suministro á las tropas del ejército, durante el mes actual.

Policia municipal.—Zarzuela del Monte.—Examinado el expediente de recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador é instruido por la Alcaldía de Zarzuela del Monte, contra Jesús Barreno y Agustín Alonso, por pastoreo abusivo de sus ganados, y visto cuanto del expediente resulta, la Comisión acuerda la devolución del expediente al Sr. Goberna-

dor civil, informándole que á su juicio debe ser revocado el acuerdo del Ayuntamiento por el que desestimó la pretensión de varios ganaderos, á fin de que quedaran expeditas las cañadas, así como que sea condonada la multa que les fué impuesta en razón á que el Ayuntamiento carece de atribuciones para vedar las cañadas donde los ganados pastaban.

Asuntos varios.—En vista de que existen varios asuntos que por su índole merecen se dé conocimiento á la Excm. Diputación provincial en las sesiones que ha de celebrar en el mes de Febrero próximo, la Comisión acuerda rogar al Sr. Gobernador civil se sirva incluir en la oportuna convocatoria los que á continuación se expresan:

Nombramiento hecho por la Comisión provincial de Médicos civiles propietario y suplente de la Comisión mixta de reclutamiento para el año actual.

Adquisición de un edificio en esta Capital, bien en compra ó arrendamiento para la instalación de la Escuela Normal de Maestras.

Expediente de subastas de paño, bayeta, frisa y otros géneros de vestir con destino á los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los que á continuación se expresan:

Beneficencia.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Director del Establecimiento provincial, en que manifiesta que el anciano Esteban Martín, fugado de dicho Establecimiento, se había presentado el día 17 del actual, habiéndole impuesto el correctivo oportuno y admitiéndole provisionalmente, la Comisión acuerda aprobar la conducta del Sr. Director y que se aperciba al referido anciano que será expulsado del citado Establecimiento si reincide en su falta.

Arcones.—Visto lo informado por el Ayuntamiento de dicho pueblo respecto de los extremos á que hacia referencia el acuerdo de esta Comisión, fecha 9 del actual, con relación á la pretensión de Anastasio Simón Tejedor, vecino de aquel pueblo, para que fuera admitido su hijo Pedro Tejedor Rodríguez, en el Establecimiento de Beneficencia, para su lactancia, y reuniendo el recurrente las condiciones reglamentarias, la Comisión acuerda acceder á la pretensión.

Capital.—Solicitado por Pantaleón Carreras Gómez, de esta vecindad, le sea entregada su hija política Sebastiana Reques Hernández, acogida en el Establecimiento provincial de Beneficencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 198 del reglamento por que se rige el Establecimiento citado, la Comisión acuerda acceder á la pretensión del recurrente, previas las formalidades reglamentarias que habrán de llevarse á cabo por la Dirección de Beneficencia.

Alienados.—Monterrubio.—Remitido por el Sr. Gobernador civil testimonio del auto del Juzgado de primera instancia del partido de Santa María de Nieva, dictado en el expediente de reclusión del presunto demente Domingo Alvarez, vecino de dicho pueblo, disponiendo el ingreso en el departamento de observación del citado enfermo, la Comisión acuerda manifestar al Juez de referencia, que disponga lo conveniente á fin de que se lleve á efecto el ingreso en el Establecimiento provincial, sirviéndose remitir certificado facultativo de los Médicos que reconocieron al enfermo, y manifestar á los parientes del mismo

que acudan inmediatamente que tenga lugar el ingreso al Juzgado, para instruir el expediente que determina el art. 5.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Biblioteca.—Dada cuenta por el señor Bibliotecario de haber recibido los seis ejemplares encuadernados «Poesías escogidas» de D. José Zorrilla, adquiridos por acuerdo de la Comisión provincial, ésta dispone que en virtud de dicho acuerdo, se remitan cinco de aquellos á la Biblioteca del Hospicio, y el otro se entregue al oficial del Archivo.

Carreteras provinciales.—Personal.—Capital.—Cumpliendo acuerdo de la Diputación fecha 7 de Abril de 1897, la Comisión acuerda declarar amortizada la plaza de capataz de peones camineros, en virtud de la vacante producida por defunción de Agustín Ruiz.

Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Ingeniero Director de carreteras provinciales, manifestando que como consecuencia de la amortización de la plaza de peón capataz que desempeñaba el difunto Agustín Ruiz, ha hecho nueva distribución de la sección que le estaba encomendada entre el personal á sus órdenes, la Comisión acuerda aprobar lo hecho por el expresado Sr. Director de carreteras.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto á otra comunicación del mismo Sr. Director, referente á la distribución de servicios hecha nuevamente en el personal de carreteras provinciales.

Cuentas municipales.—Veganzones.—Visto cuanto resulta del expediente instruido por D. Segundo Hernando, en el desempeño de la delegación que le fué conferida para la nueva formación de las cuentas municipales del Ayuntamiento de Veganzones, correspondientes á los años económicos de 1881-82 y 1882-83, la Comisión acuerda ordenar al Alcalde de dicho pueblo que inmediatamente anticipe del fondo municipal al delegado D. Segundo Hernando, las dietas que devengó en la delegación que ha desempeñado ante la misma Corporación, y que exija de los cuentadantes D. Francisco Martín y D. Tomás López, la cantidad anticipada que deberá ser la de 510 pesetas á que asciende la liquidación que aparece á los folios 48 vuelto y 49 del expediente de delegación, con más las 6 pesetas, 75 céntimos que según se hace constar al final de la expresada liquidación adelantó el Sr. Hernando para impresos, invertidos en la reforma de las cuentas, cuyas cantidades en junto hacen un total de 516 pesetas, 75 céntimos.

Que autorice persona que pase á recoger las referidas cuentas, para que sean sometidas á la censura é informe de la Junta municipal y después remitidas á esta Diputación en término de cuarenta días.

Y que si inmediatamente no da cumplimiento á cuanto se le previene en el primero de los dos párrafos anteriores, se pasará el tanto de culpa á los tribunales para la formación de causa por desobediencia á los acuerdos adoptados por esta Comisión provincial.

Y se levantó la sesión.
Segovia 21 de Enero de 1899.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano Llovet.

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA.

Viniendo observándose por esta Administración, que los contribuyentes por el expresado concepto, presentan

sus solicitudes de alteración de dominio, con el reintegro únicamente del timbre móvil de diez céntimos, y no siendo aplicable este reintegro á las alteraciones de riqueza urbana, sino á las altas y bajas por industrial, según se expresa taxativamente en el apartado 2.º del art. 30 de la vigente ley del timbre; y si, para esta clase de instancias el apartado 4.º del artículo 27, que señala el timbre de una peseta, toda vez que el art. 95 se refiere á los documentos que únicamente intervienen los Ayuntamientos; he creído oportuno advertir á los interesados, como lo verifico en esta circular, á fin de evitarles los perjuicios consiguientes, que presenten esta clase de instancias en el mencionado papel, así como á las que se encuentran pendientes de resolución, se las reintegre con el citado timbre de la clase 12.ª; pues de lo contrario quedarán en suspenso las alteraciones solicitadas.

Segovia 24 de Febrero de 1899.—El Administrador de Hacienda, Jacobo Salcedo.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado de Archivos, Bibliotecas y Museos.

En virtud de lo que dispone la Real orden de esta fecha, se convoca á oposiciones para proveer tres plazas, vacantes en la categoría de ingreso en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, ó sea de Ayudantes de tercer grado, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y las demás plazas de igual grado que vacaren desde esta fecha hasta el día en que el Tribunal formule la propuesta. Las plazas que hayan de proveerse se aplicarán por mitad á la Sección de Archivos y á la de Bibliotecas; y en el caso de que el número de las vacantes fuere impar, corresponderá una más á la Sección de Bibliotecas.

La oposición consistirá en los ejercicios; uno teórico y dos prácticos, en la forma que determinan los artículos 31, 32 y 33 del reglamento del Cuerpo de 18 de Noviembre de 1887.

El ejercicio teórico consistirá en contestar el opositor, en tiempo que no exceda de una hora, á 10 preguntas sacadas á la suerte del **Cuestionario**, redactado al efecto por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y aprobado por esta Dirección general.

Las 10 preguntas ó temas para los aspirantes á las plazas de la Sección de Archivos corresponderán á las asignaturas de *Gramática histórico-comparada de las lenguas romanas; Paleografía general y crítica; Geografía antigua y de la Edad media, especialmente de España; Historia de las instituciones de España en las Edades media y moderna; Archivonomía y ejercicios prácticos; Historia literaria en sus relaciones con la Bibliografía; Bibliología, y Ordenación de Bibliotecas y ejercicios prácticos de Bibliografía*; y para los opositores á plazas de la Sección de Bibliotecas, á las asignaturas de *Gramática histórico-comparada de las lenguas romanas; Paleografía general y crítica; Geografía antigua y de la Edad media, especialmente en España; Historia literaria en sus relaciones con la Bibliografía; Bibliología; Archivonomía y ejercicios prácticos; Ordenación de Bibliotecas y ejercicios prácticos de Bibliografía*.

El primer ejercicio práctico consistirá en la lectura, traducción y análisis de un diploma, para los aspirantes á plazas de Archivos; y en la redacción de papeletas para la catalogación de un manuscrito, de un libro incunable y de

otro moderno, para los aspirantes á plazas de la Sección de Bibliotecas.

El segundo ejercicio práctico consistirá en la lectura y traducción de impresos de una lengua viva y otra sabia. Estas lenguas deberá designarlas el opositor al solicitar su admisión á los ejercicios.

Para ser admitido á la oposición serán requisitos indispensables: primero, tener el título de Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo, ó el anterior certificado de aptitud para Archivero, Bibliotecario y Anticuario; ó ser Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, y haber aprobado en la Escuela superior de Diplomática las asignaturas citadas, correspondientes á la Sección á que haya de presentarse el opositor; y segundo, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos por falta de edad ó otras condiciones. En su consecuencia, á las solicitudes que habrán de presentarse en esta Dirección general en el término de un mes, ó sea de treinta días, á contar desde el en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, deberán acompañarse la certificación de nacimiento, la de buena conducta y los documentos que acrediten la posesión del título que habilita para la oposición, y en el caso de que el opositor sea Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, haber aprobado las asignaturas citadas de la carrera de Diplomática, correspondientes á la Sección.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso.

El Director general, V. Santamaría.

NOTA. El Cuestionario de temas generales á que se refiere el precedente anuncio, se halla inserto en la *Gaceta* del 11 de Febrero de 1899.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo, en su sesión ordinaria del 7 de Octubre de 1898, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y se aprueba por unanimidad.

Archivo.—Se da lectura del acta de recepción definitiva de las obras de carpintería de taller en la construcción de armarios para el archivo instalado en la planta baja de las Casas Consistoriales, y se acuerda aprobar la citada acta y que se devuelva al contratista D. Gervasio Alvarez, la fianza que tiene en depósito para responder de su compromiso.

Vacante.—El Ayuntamiento acuerda por unanimidad ascender á Ramón Huertas García á la vacante de carrero por muerte de Mariano Gómez, amortizar la vacante que deja el Huertas, y nombrar interinamente en concepto de temporero, á Santiago Gómez.

Moción.—La presenta por escrito el Concejal Sr. Lotero, proponiendo la supresión de lámpa-

ras eléctricas en la Casa Consistorial y reducir el número de las que existen en la vía pública, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad pase á informe de la Comisión de alumbrado.

Idem.—La presenta también por escrito el Concejal Sr. Matabuena proponiendo la rescisión del contrato otorgado con la Sociedad Electricista, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que pase á la Comisión de alumbrado para que informe.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 12.696'02 pesetas, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado.

Segovia 7 de Enero de 1899.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Alcaldía de Calabazas.

Don Santos Galindo Martín, Alcalde constitucional de Calabazas.

Hago saber: Que habiéndose publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia y correspondiente al 8 de Diciembre de 1897, la relación de fincas adjudicadas á este Ayuntamiento por débitos de contribuciones, sin que se haya presentado reclamación alguna en el plazo que se señaló á este fin; la Corporación que presido en sesión del día de hoy, ha acordado la subasta de las mismas que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 8 del próximo mes de Marzo á las once de su mañana, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Relación de las fincas que se subastan.

Una casa en este pueblo, en la calle de la Solana; linda derecha, con un callejón; izquierda, de Pedro Hernando; espalda, el mismo, y frente, la calle.

Una tierra al sitio del Cascajal, de diez y nueve áreas y treinta centiáreas; linda O., de Fortunato Escribano; M., de Justo Sancho; P. y O., de Juan Lázaro.

Otra tierra al sitio de la Gradera, de veintinueve áreas y cuarenta y siete centiáreas de tercera; linda O., de Pedro Hernando; M., de Mariano Gimeno; P., corral, y N., Antonio Rojo.

Otra tierra al sitio de Valdelacabra, de diez y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas de tercera; linda O., una revilla; M., Sotero de la Fuente; P., revilla, y N., Martín Miguel.

Otra tierra al sitio de las viñas de arriba, de diez y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas; linda O., de Guillerma González; M., Juan de Dios; P., Santiago García, y N., Juan de Dios; de tercera calidad.

Otra tierra en referido sitio, de treinta y nueve áreas y treinta centiáreas de segunda; linda O., Daniel García; M., Pedro Hernando; P., Martín Miguel, y N., D.ª Juana Ortega.

Otra tierra al sitio de la Cabeza, de cincuenta y ocho áreas y noventa y cinco centiáreas de tercera; linda O., de Mariano Andrés; M., Tomás Velasco; P., Bonifacio Rodrigo, y N., camino.

Otra tierra al sitio del Nogal de Roquito, de diez y nueve áreas y se-

sentia y cinco centiáreas de segunda; linda O., de Braulio Hernando; M., Eugenio Pascual; P., camino, y N., Federico Sáez.

Otra tierra á Valdelacasa, de cincuenta y ocho áreas y noventa y cinco centiáreas de tercera; linda O. y P., de Esteban Paul; M., Julián Cisneros, y N., camino.

Otra tierra al sitio de las Olmillas, de veintinueve áreas y cuarenta y siete centiáreas de tercera; linda O., Pedro Cabrero; M., Francisco Miguel; P., el mismo, y N., Juan Velasco.

Otra tierra al sitio de las Hoyadas, de treinta y nueve áreas y treinta centiáreas de tercera; linda O., Alonso González; M., Cayetano Hernando; P., Esteban Paul, y N., una revilla.

Otra tierra en el mismo sitio de las Hoyadas, de diez y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas de tercera; linda O., Fernando Izquierdo; M., Nicomedes Paul; P., Vicente Paul, y N., Balbino Andrés.

Otra tierra al sitio de la Cabezuela, de treinta y nueve áreas y treinta centiáreas de tercera; linda O., una senda; M., Mariano Andrés; P., Jacinto Hernansanz, y N., Antonio Rojo.

Una casa en la calle Real; linda por la derecha, de Maria de Blas; izquierda de Isabel Herrero; espalda, de Isidro Velasco; y frente, calle.

Una tierra al sitio de las Chorras, de cabida de diez y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas; linda O., las peñas; M., Domingo Hernansanz; P., prado, y N., cañada.

Un pajar en la calle de la Gallegería; linda derecha, Martín Miguel; izquierda, Mariano Velázquez, y espalda, Atanasio Domingo.

Una casa en la calle Real; linda O. y M., Juan Lázaro; P., cerco de Petra Velasco, y N., de Maria Diez.

Una tierra al sitio del camino Real, de cabida de sesenta y ocho áreas y sesenta centiáreas; linda O., camino; M., Higinio Velasco; P., Antonio Rojo, y N., Venancio González.

Otra tierra al sitio de los Carrascales, de treinta y nueve áreas y treinta centiáreas; linda O., Julián Cisneros; M., camino; P., el referido Julián, y N., Juana Ortega.

Otra tierra al sitio del Barrancal, de cincuenta y ocho áreas y noventa y cinco centiáreas; linda O., de Juan de Dios; M., camino; P., de León Rojo, y N., el mismo; es de segunda calidad.

Otra tierra al Cotarro de San Roque, de diez y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas; linda O., tierra de Animas; M., Anselmo Velasco; P., revilla, y N., Antonio Rojo.

Otra tierra al sitio de los Palomos, de treinta y nueve áreas y treinta centiáreas; linda O., revilla; M., de las Animas; P., de Anselmo Velasco, y N., de Vicente Rojo; es de tercera calidad.

Otra tierra á la Fuente del Moro, de treinta y nueve áreas y treinta centiáreas; linda O., erial; M., revilla; P., Romualdo Hernando, y N., corral; es de tercera calidad.

Otra tierra á las Hoyadas, de cincuenta y ocho áreas y noventa y cinco centiáreas; linda O., Francisco Cano; M., de Vicente Paul; P., Antonio Velasco, y N., de Frutos de la Fuente; es de tercera calidad.

Otra tierra á las Olmillas, de treinta y nueve áreas y treinta centiáreas, linda O., tierra perdida; M., Ildefonso de la Fuente; P., Isabel Herrero, y N., senda; es de tercera calidad.

Otra tierra á Valdelacasa, de treinta y nueve áreas y treinta centiáreas; linda O., Román Velasco; M., Alejan-

dro Trapero; P., Antonio Velasco, y N., Santiago Vega; es de tercera calidad.

Otra tierra al sitio de las Pozas, de diez y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas; linda O., regadera; M., Braulio Hernando; P., el mismo, y N., Capellania; es de primera calidad.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar, debiendo hacer presente que asimismo se concede el plazo de ocho días, para presentar las reclamaciones que se consideren en derecho, á fin de que cada cual perciba lo que sea justo y legal; debiendo abstenerse de ejercitar acto alguno en las fincas expresadas los que hayan llevado las mismas; pues en otro caso serán sometidos á los Tribunales de justicia por desobediencia grave á la autoridad.

Calabazas 18 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Santos Galindo.—El Secretario, Juan de la Fuente.

Alcaldía de Fresno de Cantespino.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de mozos, verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año que transcurre el nombrado Francisco Izquierdo García, hijo de Aniceto y Lorenza, que nació en esta localidad el día 24 de Mayo de 1880, sin que se sepa su residencia ni la de sus padres, se le cita por el presente para que el día 5 primer Domingo de Marzo próximo, en el cual deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en esta Casa Consistorial á las nueve de la mañana; con apercibimiento de que si no lo verifica se le instruirá el oportuno expediente de prófugo, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Fresno de Cantespino 20 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Salvador Si-guero.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Febrero de 1899.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	1	"	1	"	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
13	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
14	2	1	3	1	"	1	4	"	"	"	"	"	"	"	4
15	"	"	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	1
16	"	6	6	"	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"	6
17	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
18	1	"	1	"	"	"	1	1	"	1	"	"	"	1	2
19	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
20	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
TOTAL..	5	9	14	1	2	3	17	1	"	1	"	"	"	1	18

Segovia 21 de Febrero de 1899.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Febrero de 1899, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	"	"	"	"	"	"	1	1	1
12	"	"	"	"	"	"	"	"	"
13	"	"	"	"	"	"	"	"	"
14	"	"	"	"	"	"	"	"	"
15	1	"	"	1	"	"	"	"	1
16	1	"	"	1	"	"	"	"	1
17	"	"	1	1	1	"	"	1	2
18	1	"	"	1	"	"	"	"	1
19	1	1	"	2	1	"	"	1	3
20	"	"	1	1	"	"	"	"	1
TOTAL..	4	1	2	7	2	"	1	3	10

Segovia 21 de Febrero de 1899.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

Alcaldía de Cuéllar.

CÁRCEL NACIONAL DEL PARTIDO.

Confeccionado el proyecto para el presupuesto de ingresos y gastos, por que se ha de regir la misma, durante el próximo año económico de 1899 á 1900, como así bien las cuentas de precitada cárcel correspondientes á los ejercicios de 1896 al 97 y de 1897 al 98, he acordado convocar por medio del presente, para el día 9 del próximo mes de Marzo y hora de las once de la mañana en estas Casas Consistoriales y su planta alta á los Ayuntamientos del partido, á fin de que en cumplimiento á lo que dispone el Real decreto de 11 de Marzo de 1886, designen representantes que puedan concurrir como tales á la discusión y votación de expresados documentos.

Se encarece la asistencia del mayor número posible de representantes, á fin de poderlo hacer en la primera convocatoria.

Cuéllar 22 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Pedro Quemada.

Primer tercio de la Guardia civil.

COMANDANCIA DE SEGOVIA.

ESTADO que manifiesta las Compañías y Líneas en que está dividida la misma, puestos que la componen y pueblos y caseríos afectos á la demarcación de estos últimos.

7.ª Compañía,

LÍNEA DE RIAZA.

Puesto de Riaza.

- Riaza. Aldeanueva del Monte. Barahona. Becerril. Alquité. Martín Muñoz. Villacorta. Riofrío de Riaza. Serracín. Pajares de Fresno. Cincovillas. Gomeznarro. Sequera de Fresno.

Puesto de Cerezo de Abajo.

- Cerezo de Abajo. Cerezo de Arriba. Santo Tomé del Puerto. Sotillo. Duruelo. Sigüero.

Puesto de Aillón.

- Aillón. Aldealázar. Corral de Aillón. Estebanvela. Francos. Grado de Aillón. Languilla. Madriguera. Muyo. Negredo. Ribota. Santibáñez de Aillón. Saldaña de Aillón. Santa María de Riaza. Valvieja. Mazagatos.

Puesto de Maderuelo.

- Maderuelo. Cascajares. Fresno de Cantespino. Castiltierra. Aldealengua de Santa María. Alconada. Alconadilla. Riaguas.

- Riahuelas. Linares de las Aguas. Campo de San Pedro. Cillerruelo de San Mamés. Fuentemizarra. Valdevarnés.

LÍNEA DE BOCEGUILLAS.

Puesto de Boceguillas.

- Boceguillas. Encinas. Grajera. Navares de Enmedio. Navares de Ayuso. Aldeonte. Cobachuelas. Olmillo. Barbolla. El Olmo. Villarejo. Corralejo. Castillejo de Mesleón. Soto de Sepúlveda. Turrubuelo. Aldeanueva del Campanario.

Puesto de Onrubia.

- Onrubia. Villaverde de Montejo. Villalvilla de Villaverde. Valdevacas de Montejo. Montejo de la Serrezuela.

Puesto de Torreadrada.

- Torreadrada. Aldehorno. Aldeanueva de la Serrezuela. Navares de las Cuevas. Castroserracín. Castro de Fuentidueña. Castrogimeno. Valle de Tabladillo. Carrascal del Río y Burguillo. Burgomillodo.

Puesto de Carabias.

- Carabias. Bercimuel. Cedillo de la Torre. Ciruelos. Fresno de la Fuente. Moral. Pajarejos. Pradales.

Puesto de Sepúlveda.

- Sepúlveda. Duratón. Perorrubio. Condado de Castilnovo. Aldealcorbo. San Pedro de Gaillos. Villar de Sobrepeña. Castrillo de Sepúlveda. Villaseca. Hinojosas. Uruñas.

LÍNEA DE PEDRAZA.

Puesto de Pedraza.

- Pedraza. Velilla. Rades de Abajo y de Arriba. Rebollo. Arahetes. Pajares. Valleruela de Pedraza. Tejadilla. Bercial. Matilla. Valleruela de Sepúlveda. Orejana. Alameda. Arenal. Revilla. Sanchopeidro.

Puesto de Navafria.

- Navafria. Aldealengua de Pedraza.

- Martimana. Cotanilla. Ceguilla. Riachuela. Galíndez. Gallegos. Rebollo. Matabuena. Cañicosa. Matamala. Torre Val de San Pedro. Valle de la Torre. Santiuste de Pedraza. Chavida. Requijada.

Puesto de Prádena.

- Prádena. El Villar. Mataendrinio. Pradenilla. Arcones. La Mata. Castillejo. Arconillos. Colladillo. Huerta. Castroserna de Arriba. Castroserna de Abajo. Casla. Sigueruelo. Santa Marta y Cabrerizos. Ventosilla. Tejadilla.

Puesto de Cantalejo.

- Cantalejo. Cabezuela. Fuenterrebollo. Navalilla. Sebúcor. San Miguel de Neguera. Aldeonsancho. Valdesimonte. Puebla de Pedraza. Frades.

8.ª Compañía.

LÍNEA DE NAVA DE LA ASUNCIÓN.

Puesto de Nava de la Asunción.

- Nava de la Asunción. Santiuste de San Juan Bautista. Navas de Oro.

Puesto de Santa María de Nieva.

- Santa María de Nieva. Aragoneses. Balisa. Ortigosa de Pestaño. Paradinas. Pascuales. Pinilla Ambroz. Nieva. Ochando. Melque. Tabladillo.

Puesto de Coca.

- Coca. Ciruelos de Coca. Fuente de Santa Cruz. Villagonzalo. Villeguillo.

Puesto de Bernardos.

- Bernardos. Migueláñez. Domingo García. Miguel Ibáñez. Armuña.

Puesto de San Cristóbal de la Vega.

- San Cristóbal de la Vega. Bernuy de Coca. Donhierro. Montejo de Arévalo. Raparriegos. Tolocirio. Moraleja de Coca.

LÍNEA DE CUÉLLAR.

Puesto de Cuéllar.

- Cuéllar. Escarabajosa de Cuéllar. Las Fuentes. Moraleja de Cuéllar. Lonvingos. Dehesa. Dehesa Mayor. Arroyo de Cuéllar. Sanchonuño. Torregutiérrez. San Cristóbal de Cuéllar.

Puesto de Fuentidueña.

- Fuentidueña. Aldeasoña. Vegafria. Valtiendas. Calabazas. Cobos de Fuentidueña. Cuevas de Provanco. Membibre. Fuentepiñel. Fuentesauco. Fuentesoto. Sacramenia. San Miguel de Bernuy. Laguna de Contreras. El Vivar de Fuentidueña. Los Valles. Pecharromán. Tejares.

Puesto de Ontalvilla.

- Ontalvilla. Adrados. Cozuelos de Fuentidueña. Perosillo. Olombrada. Frumales. Torrecilla del Pinar. Fuente Olmo de Fuentidueña. Valles.

Puesto de Chañe.

- Chañe. Campo de Cuéllar. Fuente el Olmo de Iscar. Fresno de Cuéllar. Narros. Remondo. Mata de Cuéllar. Villaverde de Iscar. Vallelado. Samboal.

LÍNEA DE SANGARCÍA.

Puesto de Sangarcía.

- Sangarcía. Cobos. Bercial. Marugán. Lastras del Pozo. Marazoleja. Marazuela. Villoslada. Hoyuelos. Laguna Rodrigo. Gemenuño. Santovenia. Etreros.

Puesto de Labajos.

- Labajos. Muñopedro.

Puesto de Martín Muñoz.

- Martín Muñoz de las Posadas. Aldeanueva del Codonal. Aldehuela del Codonal. Codorniz. Juarros de Voltoya. Montuenga. Martín Muñoz de la Dehesa.

Regimiento Infantería Reserva de Segovia, núm. 87.

RELACION nominal de los individuos pertenecientes á los reemplazos de 1886 al 92 del partido de Segovia y pueblos que se detallan, que perteneciendo á esta Reserva han faltado á la revista anual, rogando encarecidamente á los Sres. Alcaldes, manifiesten las causas ó el paradero de los mismos con la mayor urgencia.

CLASES.	NOMBRES.	Reem- plazos á que per- tencen.	PUEBLOS DE SU RESIDENCIA.
Cabo 2.º	Antonio Andrés Migueláñez	1886	Carbonero el Mayor.
Idem	Cayetano Galán Llorente	1886	Idem.
Soldado	Ezequiel Santos Gil	1886	Idem.
Idem	Pío Rincón Muñoz	1886	Idem.
Obrero	Juan Acebes García	1887	Idem.
Soldado	Braulio Salinas Pérez	1888	Idem.
Idem	Pedro Pastor Rubio	1888	Idem.
Idem	Pablo Andrés Pascual	1888	Idem.
Obrero	Francisco Yagüe Pastor	1888	Idem.
Soldado	Vicente López Rubio	1889	Idem.
Idem	Gregorio Rodríguez García	1890	Idem.
Idem	León Pastor Rubio	1890	Idem.
Cabo	Esteban Mena Galán	1887	Idem.
Cabo 2.º	Casto Marcos Yuste	1886	San Ildefonso.
Idem	Mariano Santos Rubio	1886	Idem.
Idem	Raimundo Arias Pérez	1886	Idem.
Soldado	Blas Trapero Matesanz	1886	Idem.
Idem	Gregorio Juan García	1886	Idem.
Idem	Manuel de Andrés Heras	1886	Idem.
Cabo	Luis Carrillo Zuluaga	1887	Idem.
Idem	Juan López Ortega	1887	Idem.
Soldado	Félix Garrido Galindo	1888	Idem.
Idem	Lorenzo Mardomingo Pascual	1888	Idem.
Cabo	Juan Marcos Gómez	1889	Idem.
Soldado	Fernando Marcos Yuste	1890	Idem.
Idem	Manuel de la Cruz Morales	1890	Idem.
Cabo	Francisco Rodríguez Martín	1891	Idem.
Idem	Deogracias López García	1891	Idem.
Idem	Juan Soler Casas	1890	Idem.
Idem	Elías Adrados López	1886	Veganzones.
Soldado	Eladio García Sanz	1886	Idem.
Idem	Calixto Rodríguez Pascual	1887	Idem.
Idem	Eugenio Cuesta Sáez	1887	Idem.
Idem	Félix García López	1888	Idem.
Cabo	Máximo Labrador López	1889	Idem.
Soldado	Gregorio García López	1890	Idem.
Idem	Julián López Pascual	1890	Idem.
Cabo	Lorenzo Diego Bernardo	1886	Espinar.
Soldado	Ezequiel Barreno Cámara	1886	Idem.
Idem	Gregorio Isabel Barrosó	1886	Idem.
Idem	Natalio Segovia Baeza	1886	Idem.
Idem	Quintín Vázquez Heras	1886	Idem.
Sargento	Germán Ruano Alonso	1887	Idem.
Obrero	Manuel Llorente Marina	1887	Idem.
Cabo	Mariano Herranz Sanz	1886	Aldea del Rey.
Soldado	Esteban Herranz González	1886	Idem.
Idem	Félix Rincón Ruano	1886	Idem.
Idem	Paulino Bravo Alonso	1886	Idem.
Idem	Juan Hernanz Alonso	1887	Idem.
Idem	Luciano Tejero Sanz	1888	Idem.
Idem	Aniceto Herranz Martín	1886	Losana.
Idem	Mariano Arribas Hernansanz	1888	Idem.
Idem	Rufino Arribas Hernansanz	1890	Idem.
Idem	Antonio García Aparicio	1886	Navas de San Antonio.
Idem	Cipriano Vigel Muñoz	1886	Idem.
Idem	Frutos Aceña Martín	1886	Idem.
Idem	Paulino Giménez Martín	1890	Idem.
Idem	Anselmo Galindo Martín	1886	Santo Domingo de Pirón.
Idem	Agustín Galindo Martín	1890	Idem.
Idem	Celedonio Domingo Tardo	1886	Turégano.
Idem	Félix Pérez Pascual	1886	Idem.
Cabo	Remigio Santo Izquierdo	1887	Idem.
Soldado	Aniceto Martín Antarloa	1889	Idem.
Idem	Pedro Drego Manrique	1889	Idem.
Cabo	Cirilo Alvarez Veganzones	1891	Idem.
Soldado	Telesforo Martín Giménez	1886	Higuera.
Idem	Eusebio Velasco Gimeno	1886	Idem.
Idem	Cesáreo Martín Sanz	1886	Basardilla.
Obrero	Carlos Frutos Frutos	1887	Idem.
Idem	Rufino Sanz Paeza	1887	Idem.
Soldado	Esteban Sacristán Mateos	1886	Torreballeros.
Idem	Felipe Herrero Marea	1886	Zarzuela del Monte.
Idem	Felipe Herrero Marin	1886	Idem.
Idem	Raimundo Herrero Benet	1886	Idem.
Idem	Anselmo Carrasco Bermejo	1889	Idem.
Idem	Leandro Mesonero García	1889	Idem.
Cabo	Sabas Mesonero García	1889	Idem.
Soldado	Lorenzo Alonso Moreno	1892	Idem.
Idem	Felipe Alvarez Casado	1886	Mozoncillo.

Molino del Bosque.
Parador del Sol.

Puesto de Otero de Herreros.

Otero de Herreros.
Valdeprados.
Fuentemilanos.
Ortigosa del Monte.
Vegas de Matute.
Guijasalvas.
Caserío de Valsequillas.

Puesto de Villacastín.

Villacastín.
Monterrubio.
Ituero.
Zarzuela del Monte.
Navas de San Antonio.
Caserío de Lastras.
Molino del Conde.
Idem del Cavildo.
Idem de Concejo.
Idem de Máquinas.
Idem de Santa Cecilia.
Hermita de Navas de San Antonio.

Puesto de Campo Azúlvaro.

Caserío de las Gachas.
Idem de Navalayiga.
Idem de las Erijuelas.
Idem del Sapo.
Idem de Batanejos.
Idem el Atillo.
Idem de la Isabela.
Ventorro del Campo.

LÍNEA DE TURÉGANO.

Puesto de Turégano.

Turégano.
Caballar.
Muñoveros.
Otones.
Sauquillo.
Torreiglesias.
Valdevacas.
El Guijar.
Veganzones.
Arealillo.
Cubillo.

Puesto de Aguilafuente.

Aguilafuente.
Fuentepelayo.
Escalona.
Aldea del Rey.
Lastras de Cuéllar.

Puesto de Carbonero el Mayor.

Carbonero el Mayor.
Mozoncillo.
Yanguas.
Tabanera la Luenga.
Pinarnegrillo.
Añe.
Fuentes.

Puesto de Cantimpalos.

Cantimpalos.
Escarabajosa de Cabezas.
Roda.
Encinillas.
Mata de Quintanar.
Cabañas de Polendos.
Pinillos de Polendos.
Escobar de Polendos.
Villobela de Pirón.
Parral de Pirón.
Peñasrubias de Pirón.

Puesto de Navalmanzano.

Navalmanzano.
Zarzuela del Pinar.
Pinarejos.
Gomezerracín.
Chatún.
Mudrián.
San Martín.
Segovia 23 de Febrero de 1899.—
El Teniente Coronel primer Jefe,
Mariano de Cossío y Romero.

Puesto de Valverde.

Valverde de Majano.
Abades.
Carbonero de Ahusín.
Garcillán.
Huertos.
Juarros de Riomoros.
Martín Miguel.
Ontanares.
Anaya.

9.ª Compañía.

LÍNEA DE SAN ILDEFONSO.

Puesto de San Ildefonso.

San Ildefonso.
Cabanillas.
Trescasas.
Sonsoto.
Palazuelos.
Tabanera.
San Cristobal.

Puesto de Segovia.

Segovia.
Bernuy de Porreros.
Espirido.
La Higuera.
Lastrilla.
Ontoria.
Tizneros.
Valseca.
Zamarramala.

Puesto de la Pradera.

Pradera de Valsain.

Puesto de Navas de Riofrío.

Navas de Riofrío.
Madrona.
Revenga.
Perogordo.
Torredondo.
La Losa.

Puesto de Sotosalvos.

Sotosalvos.
Aldeasad.
Aldehuela.
Adrada de Pirón.
Basardilla.
Berrocal.
Brieva.
Carrascal.
Collado Hermoso.
Cuesta.
Santo Domingo.
Losana.
Pelayos.
Salceda.
Tenzuela.
Torrecaballeros.
Cabanillas del Monte.

LÍNEA DE ESPINAR.

Puesto de Espinar.

Espinar.
Caserío de la Losa.
Idem de San Miguel.
Molino del Sauquillo.
Idem Nuevo.
Idem del Trego.
Fábrica de harinas de Moros.
Hermita del Cristo.
Venta de Zamorra.
Idem de la Cruz.
Idem del Hambre.
Idem del Tiznao.

Puesto de la Fonda de San Rafael.

Barrio de San Rafael.
Hotel de Santa Adelaida.
Venta de Arroyo Mayor.
Casas de Gudillos.
Ventorro de León.
Casa de la Peineta.
Estación de Espinar.
Casa de Prados.
Idem de la Campanilla.
Idem del Baldío.

Soldado...	Francisco Valverde Aparicio...	1887	Mozoncillo.
Idem...	Hilario Illana Ballesteros...	1887	Idem.
Idem...	Mignel Valverde Herranz...	1887	Idem.
Idem...	Crispulo Casado Pastor...	1887	Idem.
Sargento...	Anselmo López Salvador...	1888	Idem.
Soldado...	Antonio Bermejo Bernabé...	1888	Idem.
Idem...	Alejo Gómez Martín...	1888	Idem.
Idem...	Juan Manso Esteban...	1889	Idem.
Idem...	Pedro Rivas Pascual...	1889	Idem.
Idem...	Agustín Agradados Salmas...	1890	Idem.
Idem...	Lope Merino Rivas...	1892	Idem.
Idem...	Francisco Alonso Gallego...	1886	Revengea.
Idem...	Simón Cañas de Villoslada...	1888	Idem.
Idem...	Sebastián Aparicio Moreno...	1888	Idem.
Idem...	Francisco Nogales Pascual...	1889	Roda.
Idem...	Frutos Tardón Frutos...	1888	Idem.
Idem...	Elias Rincón Hernangomez...	1889	Idem.
Idem...	Fausto de Marcos Frutos...	1889	Idem.
Idem...	Julián Cantalejo González...	1889	Idem.
Idem...	Fructuoso Alias Cubo...	1888	Vegas de Matute.
Idem...	Plácido Barreno Cubo...	1888	Idem.
Idem...	Eusebio de Andrés Allas...	1886	Idem.
Cabo...	Eusebio de Andrés Grande...	1889	Idem.
Soldado...	Gregorio Lobo Alvaro...	1886	Muñoveros.
Sargento...	Eugenio Matesanz Garcia...	1887	Idem.
Soldado...	Baldomero Urcalde Vega...	1888	Idem.
Sargento...	Andrés Lobo Martín...	1889	Idem.
Cabo...	Torbio López Rodríguez...	1889	Idem.
Soldado...	José Segovia Benito...	1886	Valseca.
Idem...	Laureano Aguado Díez...	1886	Idem.
Idem...	Luis Soldado Callejo...	1887	Idem.
Idem...	Zacarias Franco Andrés...	1888	Idem.
Idem...	Frutos Valverde Cecilia...	1889	Idem.
Idem...	Gervasio Herranz Hernangomez...	1890	Idem.
Idem...	Patricio Sanz Herranz...	1890	Idem.
Idem...	Zoilo Bayón Encinas...	1886	Bernuy de Porreros.
Obrero...	Julián Galindo Gilarranz...	1888	Idem.
Soldado...	Juan del Barrio Regues...	1886	Otero de Herreros.
Cabo...	Florencio Sancho Yoba...	1889	Idem.
Soldado...	Lorenzo Bravo Prados...	1892	Idem.
Idem...	Juan de Pablos Garcilla...	1886	Juarros de Riomoros.
Cabo...	Pedro Garcillán Jabonero...	1889	Idem.
Soldado...	Mariano Herranz Yuste...	1886	Escarabajosa de Cabezas.
Idem...	Sergio Marinas Valverde...	1888	Idem.
Idem...	Mauricio Casado Díez...	1886	Valverde.
Idem...	Marcelino Herrero Llorente...	1886	Idem.
Idem...	Mariano Casas Martín...	1886	Idem.
Obrero...	Cesáreo Albonca Radilla...	1888	Idem.
Sargento...	Clemente Ayuso del Real...	1890	Idem.
Soldado...	Mariano Díez Velasco...	1886	Otones.
Idem...	Benito Illana Gil...	1889	Idem.
Idem...	Matías Rodríguez Martín...	1886	Ortigosa del Monte.
Obrero...	Julián de Frutos Frutos...	1890	Idem.
Soldado...	Ricardo Encinas Barroso...	1886	Mata de Quintanar.
Idem...	Nicolás Escobar Migueláñez...	1886	Garcillán.
Idem...	Gaspar Sanz Migueláñez...	1887	Idem.
Cabo...	Ulpiano Sanz Surias...	1889	Idem.
Soldado...	Pedro Virseda Gómez...	1886	Escalona.
Cabo...	Regino Herranz Gómez...	1889	Idem.
Soldado...	Telesforo Galindo Inés...	1886	Tenzuela.
Idem...	Ezequiel Miguel Moral...	1886	Madrona.
Idem...	Galo Herrero Yagüe...	1889	Idem.
Idem...	Hilario Nicolás Labrador...	1889	Idem.
Idem...	Juan de la Fuente Casado...	1889	Idem.
Idem...	Felipe Bravo Hernández...	1891	Idem.
Idem...	Leandro Maestre Díez...	1886	Rioseco.
Idem...	Leoncio Zurdo Pablos...	1886	Martín Miguel.
Idem...	Andrés Mazaruela Llorente...	1890	Idem.
Idem...	Rafael Casado Herrero...	1890	Idem.
Cabo...	Andrés Lázaro Muñoz...	1887	Yanguas.
Corneta...	Marcelo Lázaro Lázaro...	1889	Idem.
Soldado...	Bernardino de Andrés Cuarenta...	1889	Idem.
Cabo...	Angel Torres Gallego...	1887	Segovia.
Soldado...	Julio Tejero García...	1887	Idem.
Obrero...	Rafael Mateos Marcos...	1887	Idem.
Sargento...	Ricardo García Solenorio...	1888	Idem.
Soldado...	Anselmo Sánchez Rosario...	1888	Idem.
Idem...	Anastasio Lobo Delgado...	1888	Idem.
Idem...	Aniceto Martín Maderuelo...	1888	Idem.
Idem...	Cayo Miguel Yuste...	1888	Idem.
Idem...	Eugenio Andrés Sacristán...	1888	Idem.
Idem...	Gregorio Garrido Andrés...	1888	Idem.
Idem...	Pedro López López...	1888	Idem.
Idem...	Crispulo Esterizado Gallego...	1888	Idem.
Idem...	Pedro Galdán Cabrero...	1888	Idem.
Idem...	Salustiano Quintín de Barros...	1888	Idem.
Sargento...	Angel Soteras González...	1889	Idem.
Cabo...	Incente Blanco Hernández...	1889	Idem.
Soldado...	Dionisio Casado Luengo...	1889	Idem.
Idem...	Hilario Mate Matesanz...	1889	Idem.
Idem...	Lino Olalla Miguel...	1889	Idem.
Idem...	Lorenzo Rubio Rubio...	1889	Idem.
Cabo...	Tomás Sánchez Rubio...	1889	Idem.

Soldado...	Andrés Antón Monjas...	1886	Segovia.
Cabo...	Victor Pascual Arranz...	1889	Idem.
Soldado...	Carlos Santiuste Marcos...	1890	Idem.
Idem...	Fidel Tardón Velasco...	1890	Idem.
Idem...	Mariano Hernández Gómez...	1890	Idem.
Idem...	Marcelino de S. Juan Francisco...	1890	Idem.
Idem...	Marcos Pascual Juarros...	1890	Idem.
Idem...	Pedro Pastor Gómez...	1890	Idem.
Obrero...	Gregorio Sanz Pascual...	1890	Idem.
Soldado...	Lucio Labrador Sancho...	1891	Idem.
Idem...	Celedonio Guince Sánchez...	1891	Idem.
Cabo...	Federico Soteras González...	1892	Idem.
Idem...	Agustín Santa María Herranz...	1892	Idem.
Idem...	Federico Rivas Berrocal...	1887	Caballar.
Soldado...	Frutos Berzal Contreras...	1889	Idem.
Idem...	Antonio Pérez Martín...	1887	Huertos.
Idem...	Cipriano Gómez Fernández...	1887	Sauquillo de Cabezas.
Cabo...	Casto Miguel Rojo...	1888	Idem.
Soldado...	Braulio Domingo Monedero...	1888	Idem.
Cabo...	Carlos Arribas Monedero...	1891	Idem.
Soldado...	Félix Heredero Sanz...	1887	Cantimpalos.
Idem...	Andrés Herranz de la Fuente...	1889	Idem.
Cabo...	Jacinto San Frutos Pinela...	1890	Idem.
Soldado...	Andrés Herranz de la Fuente...	1889	Idem.
Idem...	Felipe Isabel Huertos...	1887	Espirido.
Idem...	Frutos Yagüe Yuso...	1887	Collado Hermoso.
Idem...	León Velasco Arahuete...	1887	Pelayos.
Idem...	Marcelo Vinegra Expósito...	1887	Santiuste de Pedraza.
Idem...	Domingo Martín Ruiz...	1889	Idem.
Cabo...	Manuel Esteban Alvaro...	1890	Idem.
Soldado...	Alejandro Rincón García...	1888	Tabanera del Monte.
Obrero...	Juan Higuera García...	1888	Idem.
Soldado...	Antero Llorente Martín...	1888	Abades.
Idem...	Bernardo Bermejo Bernardos...	1889	Idem.
Idem...	Celedonio de Pedro, Hernanz...	1888	Brieva.
Idem...	Donato Martín de Pedro...	1888	Idem.
Idem...	Julián Sanz Esteban...	1888	Idem.
Idem...	Hernando Pinillos Gil...	1889	Cuesta.
Idem...	Hermenegildo Lázaro Llorente...	1888	Carbonero de Ahusin.
Corneta...	Mariano Roldán Sanz...	1889	Idem.
Soldado...	José Segovia Puertas...	1888	Lastrilla.
Cabo...	Pío López Encinas...	1888	Peñasrubias.
Soldado...	Quintín Alonso de Torres...	1888	Valdeprados.
Idem...	Telesforo Otero del Barrio...	1888	Idem.
Idem...	Rufino Escudero Garrido...	1888	Adrada de Pirón.
Idem...	Sebastián Gutiérrez García...	1888	Torreiglesias.
Idem...	Celestino Grande Gimeno...	1890	Idem.
Cabo...	Nicanor Marinas Grande...	1891	Idem.
Soldado...	Estanislao Ramos Gómez...	1890	Cabañas.
Idem...	Luis Sanz Rincón...	1890	Zamarramala.

Segovia 21 de Febrero de 1899.—El Coronel: P. I., El Teniente Coronel, Federico Cebrián.

Alcaldía de Condado de Castilnovo.

Con fecha 25 de Diciembre último, se dió cuenta á esta Alcaldía por el vecino de este pueblo, Mariano Abad Pérez, que hace dos meses que se agregó á su ganadería una res lanar de las señas que á continuación se expresan.

Y como hasta la fecha no haya parecido dueño, se publica en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que llegue á conocimiento del mismo, quien se presentará á recogerla previa justificación y pago de los gastos ocasionados.

Condado de Castilnovo 16 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Francisco Casla.

Señas del semoviente.

Una borrega blanca de un año, cornuda, con muesca en ambas orejas y pegue, sin que se pueda comprender su forma.

Alcaldía de Imón (Guadalajara).

Se busca una caballería reseñada á continuación:

Una mula de cuatro años de edad, de seis cuartas de alzada poco más ó menos, pelo pardo y herrada de las cuatro extremidades.

En el pueblo que se hallase depositada, lo manifestarán á esta Alcaldía de Imón, provincia de Guadalajara, partido de Sigüenza, para hacerlo

saber á su dueño y pase á recogerla y á satisfacer los gastos.

Imón 23 de Febrero de 1899.—El Alcalde, P. O., Antonio del Castillo.

FECHA.	Barómetro. Altura á O.	TERMÓMETROS.				Estado del cielo.	Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.
		Or-dinario.	De máxima.	De mínima.	De dirección.		
11 Febrero.	673'7	13'4	21'0	9'0	S.	Nuboso.	
12 "	680'5	7'0	18'0	13'0	S. O.	Cubierto.	
13 "	674'1	10'0	12'5	1'3	S. O.	Nuboso.	
14 "	666'1	7'0	14'6	3'0	S. O.	Cubierto.	
15 "	669'1	10'4	11'0	0'0	S. E.	Idem.	
16 "	674'5	12'0	14'2	6'3	S. E.	Nuboso.	Uddefonso Rebollo.